



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003216

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

23 JUN 2026

Visto el Expediente N° 4346195-2026 Registro N° 7563164-2026, Oficio N° 05484-2026-MINEDU/SG-OTEPa, Informe N° 00299-2026-MINEDU/SG-OTEPa, Resolución Directoral N° 002059-2026, Hoja de Envío N° 002447-2026 y demás documentos que se adjuntan en un total de (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

. Que, mediante la **Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial**, y su reglamento, se regula el régimen laboral de los profesores en el sector público, estableciendo los requisitos, impedimentos y condiciones técnico-legales para el ejercicio de la función docente;

Que, mediante la **Ley N.° 29988** y sus modificatorias vigentes, se establecen medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, disponiendo la separación definitiva o la culminación del vínculo laboral de aquellos que cuenten con antecedentes penales, judiciales o condenas por los delitos tipificados en dicha norma (tales como terrorismo, apología, delitos contra la libertad sexual, tráfico ilícito de drogas, entre otros);

Que, mediante RD. N° 002059 de fecha 20 de marzo del 2026, se resuelve: Aprobar el contrato, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el Personal docente **Everson Manuel, LOPEZ CORDOVA**, en el código de plaza N° C70260300069, jornada labora 30 Horas Pedagógicas, especialidad de Operaciones de Producción de Alimentos, en el cargo de profesor en la Institución Educativa Cetpro Señor de la Caridad, con vigencia 12 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2026.

Que, la Oficina de Trámite de Antecedentes (OTEPa) notificó a esta sede administrativa el Oficio N° 05484-2026-MINEDU/SG-OTEPa, **detallando que el administrado Everson Manuel, LOPEZ CORDOVA, con DNI N° 72161156**, registra delito de Favorecimiento a la Prostitución (Art 179 del Código Penal) esta comprendido dentro de los delitos previstos en el marco de la Ley 29988, configurándose de forma objetiva la causal de incompatibilidad con el servicio educativo público;

Que, el Artículo 30.- Causales de resolución de contrato, Inc, P del **Decreto Supremo N.° 022-2025-MINEDU**, Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y la renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones estipula que el contrato de servicio docente culmina de forma inmediata al detectarse antecedentes de

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú



carácter penal o judicial inhabilitación, constituyendo un acto administrativo unilateral justificado y de fuerza legal obligatoria para salvaguardar la integridad de los estudiantes;

Que, estando autorizado por la directora del Sistema Administrativo III Área de Gestión Administrativa – y ejecutado por el Equipo de Personal, UGEL 09-Huaura, mediante Hoja de Ejecución N° 001567-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley N° 27744 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30328, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013 ED; DS N° 015-2021 MINEDU; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CULMINAR EL CONTRATO de servicios personales, a partir del 23 de Junio del 2026, del administrado **Everson Manuel, LOPEZ CORDOVA, con DNI N° 72161156**, Código de plaza C7O260300069, jornada labora 30 Horas Pedagógicas, especialidad de Operaciones de Producción de Alimentos, en el cargo de profesor en la Institución Educativa Cetpro Señor de la Caridad, por la causal de registrar antecedentes judiciales/penales reportados por la OTEPA, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la separación inmediata del administrado **Everson Manuel, LOPEZ CORDOVA, con DNI N° 72161156**, del sector educación, quedando inhabilitado para ejercer funciones docentes o administrativas en instituciones educativas públicas o privadas del ámbito nacional, en estricto cumplimiento de la Ley N.° 29988;

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al Equipo de Registro y ESCALAFÓN la actualización inmediata del Sistema NEXUS y del legajo personal del administrado, procediendo con el cese de los beneficios y remuneraciones correspondientes a la fecha de término;

ARTÍCULO 4º.- que la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL 09- Huaura, se sirva **NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada, a la Dirección de la Institución Educativa Cetpro Señor de la Caridad, y a las áreas técnico-administrativas de la UGEL, Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

